

con esto el P. Sahagún se contradecía: porque en la *Postilla* á la Doctrina cristiana escrita en 1579, decía: "*á los veinte primeros años fué grande el fervor de los naturales,*" es decir que desde el 1524 al 1544 con este fervor, y fervor *grande* de los naturales, no podía haber en ellos simulación ni engaño.

Y sólo admitiendo una alucinación en el P. Sahagún, que poseído de una idea fija veía idolatrias en todas partes, puede explicarse aquella expresión "de dónde haya nacido esta Tonantzin, no se sabe de cierto." Porque como ya lo notó el Lic. Tornel y Mendivil, "es una cosa increíble é improbable el que (el P. Sahagún) ignorase el principio y origen de una Ermita ó Iglesia, él que vivía al tiempo de su erección, que trataba día por día con los naturales que la construyeron, que asistió (tal vez) con sus celosos compañeros á la colocación de la Santa Imagen, y que por razón de su ministerio y razones especiales, conversó repetidas veces con Valeriano, con el Obispo Zumárraga y con el Arzobispo Montúfar y con el Arzobispo Moya, que sabían de cierto de dónde había nacido esta fundación de esta Tonantzin. Aun los principiantes de Lógica saben que no debe prestarse asenso á los escritores que aseguran cosas increíbles." (Tomo 2, cap. 6, pág. 116.) Hallándose, pues, el P. Sahagún entre el hecho de la Aparición atestiguado por tantos, y la preocupación ó idea fija de que estaba poseído de ver idolatrias en todas partes, no pudiendo negar lo uno ni renunciar á lo otro, salió del mal paso con decir: "no se sabe de cierto." Esta misma fluctuación de ánimo se manifiesta en las palabras siguientes: "y haber hecho esta paliación en estos lugares ya dichos, *estoy bien certificado de mi opinión que no la hacen por amor á los ídolos, sino por amor de la avaricia y del fausto. . . . Y no es mi parecer que les impidan la venida ni la ofrenda*" (Lib. XI, cap. 12, § 6, pág. 723).

Tocante al P. Torquemada, bastante se dijo en la pág. 106 de esta Historia. A más de esto, vale con el P. Torquemada lo que arriba se dijo de los PP. Motolinia y Mendieta. Efectivamente, el P. Florencia, hablando de Torquemada, aunque confiesa que "siempre echamos menos en su Historia la claridad y distinción y noticias de aquesta Imagen, que parece moralmente imposible que lo ignorase un Escritor tan diligente en juntar papeles" (pág. 88); sin embargo, para excusar de algún modo este silencio, había dicho antes (cap. 12, pág. 44): "y aunque parece que siendo de tanto crédito

de la Seráfica Religión (el hecho de la Aparición), no lo debía haber callado, *pero para esto pudo tener algunas razones. . . .*"

Algo más podemos añadir. Es un hecho que Torquemada copió casi á la letra el pasaje del P. Sahagún, como lo tenemos referido en el párrafo antecedente, pág. 328. Pero también es un hecho que Torquemada no puso aquellas palabras del P. Sahagún: "de dónde haya nacido la fundación de esta Tonantzin, no se sabe de cierto." Que Torquemada tuvo á la vista la historia del P. Sahagún, no cabe duda; pues el mismo Torquemada lo certifica en el "Prólogo general," y un cotejo entre muchísimos pasajes de Sahagún y de Torquemada lo pone en evidencia. Cuando Torquemada la tuviese en su poder, podemos deducirlo de lo que el P. Sahagún escribe en el Prólogo: á saber, que en 1570 el Provincial Fr. Alonso de Escalona "tomó todos los libros de dicho autor, y se esparcieron por toda la provincia, donde fueron vistos de muchos religiosos y aprobados por muy preciosos y provechosos. Después de algunos años el P. Fr. Miguel Navarro que vino por Comisario de estas partes, con censura tornó á recoger los dichos libros á petición del autor, y después que estuvieron recogidos, de ahí á un año, poco más ó menos, vinieron á poder del autor. . . ."

Pues bien: una de dos: las palabras arriba citadas, ó estaban realmente en el Manuscrito del P. Sahagún, ó no estaban. Si no estaban y por esto el P. Torquemada no las copió, en este caso habría que decir, como alguien pretende, que fueron interpoladas. Si estaban en el Manuscrito, como parece indudable, y con todo esto Torquemada no las copió, debemos concluir que Torquemada no las tuvo por verdaderas, y que si no habló de la Aparición, fué porque, como dijo el P. Florencia, *pudo tener algunas razones*. Se me pudiera replicar que Torquemada las tuvo por verdaderas, á saber, tuvo por dudosa ó por falsa la Aparición y que sin embargo pudo tener algunas razones para no hablar. Respondo que se me hace muy cuesta arriba esta suposición, por las razones que desde el año de 1884 expuse en el Opúsculo impreso en Guadalajara, y volví á indicar poco antes en este mismo capítulo.

En fin, por lo que toca á los otros escritores que se nos citan como contrarios á la Aparición, léase lo que por extenso se dijo en la "Defensa de la Aparición," Cap. V. "Falso Catálogo de los que no favorecen y verdadero Catálogo de los que favorecen la Tradi-

ción" (p. 132-149). Allí se demostró que: si algunos autores no hicieron mención de la Aparición, fué ó porque no lo exigía el fin que tenían al escribir, ó porque no les pareció oportuno mencionarla en tales circunstancias; pero de ningún modo puede demostrarse que no la mencionaron porque la tuvieron por falsa. Y los escritores que tan sólo de paso mencionaron la Aparición, fué ó por suponerla conocida, como quien ahora hablara de la Virgen de Lourdes, ó bien porque el asunto de la historia no permitía más extensa relación.

Y volvemos á preguntar á los opositores: ¿cómo es que aquellas Ordenes religiosas cuyos escritores callaron por algún tiempo, se esmeraron después en propagar la noticia de la Aparición, en promover la devoción á la Virgen aparecida en el Tepeyac, en levantarle capillas y altares y en celebrarle solemnísimas fiestas?

Estos son hechos incontestables, á la vista de todos; añádase este otro hecho, incontestable también. Nadie pone ahora en duda que en 1556 hubo aquel predicador que públicamente en un sermón, predicado ante el más florido concurso de fieles en el templo más concurrido á la sazón, habló contra la Aparición y la devoción de la Virgen del Tepeyac: y sin embargo de este hecho escandaloso y público que provocó la indignación de toda la ciudad, ni una ligera mención se encuentra en ninguno de los historiadores: y tan sólo en estos últimos años se tuvo noticia de este hecho por haberse publicado la *Información* ó Proceso canónico que inmediatamente instruyó el Arzobispo contra el malhadado predicador.

Tercera. La razón del silencio de algunos de los contemporáneos acerca de la Aparición, no fué la supuesta prohibición de escribir sobre milagros, ni la supuesta falta de aprobación de la Aparición. Este punto fué tratado también en el Opúsculo citado, "Defensa de la Aparición" (págs. 228-232 y págs. 274-276). Basten, pues, pocas palabras. Algunos escritores de estos nuestros tiempos para explicar el silencio que guardaron en las obras ó escritos algunos contemporáneos, especialmente los de la Orden Seráfica, dijeron:

"Estos Escritores y el mismo Ven. Zumárraga, nada escribieron sobre la Aparición, porque había la prohibición del Concilio Ecu­ménico de Letrán: ó bien, porque este hecho de la Aparición no se sabía por la declaración auténtica y oficial del Obispo, necesaria,

conforme á las leyes de la Iglesia, para la calificación y certidumbre moral de los milagros."

Con respecto á la primera razón, su falsedad se echa de ver con sólo hojear las Obras de estos Escritores, porque estos mismos que nada escribieron sobre el milagro de la Aparición, mucho escribieron de otros milagros y hechos sobrenaturales, acontecidos en estas regiones, sin que para ello obstara la supuesta prohibición. Véase, por ejemplo, lo que se dijo de los PP. Motolinia, Mendieta y Torquemada. Luego la citada prohibición del Concilio de Letrán, no es la verdadera razón de tal silencio. Porque en realidad de verdad, la Constitución que el Papa León X promulgó en el Concilio Ecu­ménico Quinto Lateranense, propia y directamente condenaba á los malos predicadores que decían *haber recibido una particular ilustración y revelación del Espíritu Santo*, añadiendo en prueba milagros fingidos.

Pero con respecto á los Obispos, ninguna prohibición hubo: antes bien, se les encargaba que en caso de revelaciones y otros hechos sobrenaturales, con el consejo de tres ó cuatro varones graves y doctos después de haberlo examinado bien, pueden, si lo creyeren conveniente, conceder el permiso de predicarlos. Véase el resumen de esta Constitución en el cap. X de este primer libro (págs. 200 á 202). Por esta razón el Arzobispo Montúfar (véase el Proceso instruido contra el predicador Bustamante, págs. 14 y 18) en el sermón que el día 6 de Septiembre de 1556 predicó en honor de la Virgen de Guadalupe, dijo: "que él no predicaba ningún milagro de los que decían haber hecho la Imagen de la Virgen de Guadalupe, *porque no tenía hecho informaciones sobre ellos, pero sí que las iban haciendo y según lo que se hallase por cierto y verdadero, aquello se predicaría.*"

No menos falsa es la segunda razón que alegan, y es que "para el milagro de la Aparición ni siquiera hubo la aprobación del Obispo." Se responde que así por parte del Ven. Zumárraga como del Ilmo. Montúfar hubo *real y positiva aprobación del milagro de la Aparición*, pero no ya por escritura y autos judiciales, de que no había necesidad ni precepto, sino por medio de otros actos manifiestos y solemnes, no menos elocuentes y eficaces que los autos substanciados con formalidades judiciales.

Pues de las palabras del Concilio de Letrán celebrado en 1516

y de las declaraciones que el Concilio de Trento añadió en 1563, los Canonistas con Benedicto XIV (*De Beatif. et Canonizat.*, Lib. I., cap. 10) deducen dos modos principales con que la Autoridad eclesiástica acostumbra dar su aprobación. El uno es cuando con todo el aparato y solemnidad de un Proceso formal se requieren los testigos, se reciben las informaciones, se examinan las respuestas, se compulsan los documentos, y, dada la sentencia, todo se consigna en un escrito por el Notario Público que refrenda los Autos. Este modo puede llamarse *aprobación solemne y formal*. El segundo modo es cuando con procedimiento económico (*via aconomica*), con ocasión de unas Apariciones ó milagros, el Obispo, "oido el parecer de teólogos y otros piadosos varones, determina lo que juzgare conforme á la verdad y á la piedad." (Concil. Trid., Sessio XXV, *De invocatione SS . . . et sacris Imaginibus.*) Este segundo modo puede llamarse *aprobación ordinaria y real*.

Véase sobre este punto lo que más extensamente se trató en el opúsculo "El Magisterio de la Iglesia y la Virgen del Tepeyac." (Cap. XI, págs. 141-144.)

Pues bien: este segundo modo, es el que por decreto de los dos Concilios mencionados deben observar los Obispos, y no el primero, que comunmente se estila cuando se transmite la causa á la Sede Apostólica, como más adelante se dirá.

Debe haber, por tanto, la *aprobación* del Obispo; pero por lo que toca al *modo* de dar esta aprobación, para nada se necesitan Edictos, Decretos ó Cartas Pastorales: bastando que de una *manera cierta* conste de dicha aprobación, la cual en práctica se reduce á que el Obispo con el ejemplo y con los hechos la manifieste.

Que los dos primeros Prelados mexicanos, el V. Zumárraga y el Ilmo. Montúfar, aprobaron la Aparición, consta por lo que se dijo en los capítulos III, VI, X y XI de este Libro.

A todo esto replicó un contrincante: "*Tácitamente* aprobó su Señoría Ilustrísima (el Sr. Zumárraga) el prodigio de la Aparición . . . pero esta aprobación *tácita* no sería bastante para fundar la publicación del milagro, siendo necesario una sanción de la misma naturaleza; es decir, *expresa y pública*." Se respondió: Si por *tácita* aprobación entiende decir que no hubo Procesos, Autos, Decreto formal, etc., se niega redondamente el supuesto de que tales diligencias fuesen necesarias, contentándose el Concilio de Letrán y

el Sumo Pontífice con la aprobación arriba indicada, ¿con qué derecho quiere el contrincante exigir lo contrario? Responde que se necesita aprobación *expresa y pública*. Vuelvo á negarle el supuesto que para la aprobación *expresa y pública* se necesitan autos y procesos formales. Decididamente por parte del V. Zumárraga hubo *aprobación expresa y pública*; pues de las Relaciones antiguas y de las Informaciones de 1666, consta que el Santo Prelado, después de haber examinado muy bien el caso, como queda referido, hizo proclamar solemnemente el prodigio de la Aparición en las Ferias ó Mercados que se llaman *Tianquis*: y en aquel tiempo aciago no había otro modo. (Informaciones. Respuestas á la 2ª pregunta en las páginas 19, 23, 38, 43) Léase también lo que escribe el P. Florencia en su obra "Estrella del Norte," Cap. VIII. Que el Ilmo. Montúfar aprobara expresa y públicamente la Aparición, lo demuestran los sermones que predicó en su honor y el Proceso que instruyó contra aquel malhadado Predicador, el cual en un sermón se atrevió á condenar por esto al Ilmo. Montúfar: "para aquella devoción (de Nuestra Señora de Guadalupe) *aproballa y tenella* por buena, era menester haber verificado milagros y comprobado con copia de testigos." (Información de 1556, pág. 30.)

En fin, esta distinción entre la aprobación solemne y formal y la aprobación ordinaria y real, no es nueva ni desconocida, como dijo el contrincante; si no se hizo mucho uso de ella, es porque no hubo ocasión de hacerlo; pero en cuanto ésta se presentó no dejaron de mencionarla. Por ejemplo, el Canónigo Conde y Oquendo en su Disertación histórica (Tomo II, c. V, pág. 9), tratando de este mismo asunto escribe: "y yo pregunto con mucha confianza ¿no fué ésta (la procesión y colocación de la santa Imagen hecha por el V. Zumárraga) una solemnísimas *aprobación de hecho* del nuevo milagro, practicada delante de toda la cristiandad mexicana? ¿qué papel podrán hacer las resmas de autos al lado de este *hecho* público y de un hecho autorizado por un Obispo santo y sabio?"

Cuarta. Considerado el estado de las cosas, se deduce que la razón muy probable de tal silencio por parte de algunos de los contemporáneos, especialmente del V. Zumárraga y de los Religiosos Franciscanos, fué en resumen "la de no hacer de peor condición la suerte de los infelices naturales, á los que se habían hecho el ánimo de defender á toda costa, con dar publicidad á un

suceso que podría exacerbar la ira de los contrarios." Así el Lic. D. J. Julián Tornel y Mendivil. (La Aparición de Nuestra Señora de Guadalupe. Tomo II, Cap. 13, pág. 206.)

Supuesto que la Filosofía de la historia no se contenta con registrar los hechos, sino que busca con sus investigaciones la causa de ellos, en el caso de que nos ocupamos, para hallar la causa de tal silencio hay que tener presente la Regla que da el célebre Balmes (*El Criterio*), Cap. XI, § 3, Regla 6ª): "Antes de leer una Historia es muy importante leer la vida del Historiador. . . . En el lugar en que escribió el Historiador, en las formas políticas de su patria, en el espíritu de su época, en la naturaleza de ciertos acontecimientos y no pocas veces en la particular posición del Escritor, se encuentra quizá la llave para explicar sus declaraciones sobre tal punto, su silencio y reserva sobre tal otro: por qué pasó sobre este hecho con pincel ligero, por qué cargó la mano sobre aquel."

Se ve, pues, que esta Regla no es más que lo que la Crítica y la luz de la razón dicta á todo hombre que reflexione. Fundado en estos principios el Lic. Tornel escribió su Disertación en respuesta á J. B. Muñoz que había objetado este silencio, y empieza del modo siguiente:

"Debiera el Sr. Muñoz haber ponderado las coyunturas de aquellos tiempos, las circunstancias propias de las personas que intervinieron en la Aparición, y las peculiares de los Religiosos primitivos de San Francisco, cuyo silencio le había llamado tan fuertemente la atención. Habiéndolo hecho así, y persuadido de que, como dice la Escritura, *hay tiempos de callar y tiempos de hablar*, se habría convencido por el examen detenido ó imparcial de aquellas circunstancias, de que obraron con cordura el V. Zumárraga y los Padres Torquemada y Sahagún en dejar á la voz pública y á la Tradición el cuidado de transmitir á las generaciones venideras la noticia del portentoso milagroso. Este examen es el que nos proponemos verificar; y para hacerlo con acierto, creemos necesario ascender con la consideración hasta los primitivos tiempos del descubrimiento de los pueblos americanos."

En veinticinco páginas se contiene esta Disertación crítica la que concluye con la proposición indicada, y añade: "Por los pasajes históricos que hemos copiado al principio de este Capítulo consta: que las cuestiones que dividían á los Misioneros y Encomenderos,

duraban todavía en 1610, época en que acababa de escribir el P. Torquemada"

No menciona el Lic. Tornel á los PP. Motolinia y Mendieta, porque en 1849 en que dió á luz su Obra, no se habían dado á la imprenta las Obras de aquellos escritores. Añádase que los Documentos dados á luz en estos últimos años, en varias Colecciones ya citadas, confirman de un modo indudable lo que el Lic. Tornel apunta en su Disertación.

Por haber tratado este asunto con bastante extensión en el capítulo II de este Libro, acerca del estado de los mexicanos en los primeros años de su conversión, y porque la explicación de este silencio sirve más bien para excusar á los escritores mencionados que para defender la Aparición (pues sea cual fuera la razón de este silencio, el hecho de la Aparición queda de todos modos incontestablemente demostrado), nos contentaremos aquí con pocas palabras que sirvan de conclusión de este asunto.

Así como por los años de 1810 y siguientes era considerado y perseguido como *insurgente* y enemigo del Gobierno vireinal todo aquel que se mostrase devoto de la Virgen de Guadalupe, aparecida á los mexicanos: de la misma manera, y tal vez mucho más, por los años de 1531 y siguientes era tenido por enemigo del nuevo régimen de gobierno impuesto á los oprimidos mexicanos, todo aquel, sea español, sea natural, que propagase ó ensalzase la Aparición de la Virgen Madre de Dios que se dignó aparecer con semblante de noble Indita á unos pobres indios para protegerlos. La primera parte de esta proposición consta por la Historia Contemporánea y no hay para qué detenerse en hechos tan averiguados y tan molestos. No es menos evidente la segunda parte para quien tiene algún conocimiento de aquellos tiempos aciagos en que los mismos buenos españoles tuvieron mucho que sufrir. Un indicio bastante claro de esto lo tenemos en la *Información* ó Proceso que el Arzobispo Montúfar en 1556 instruyó contra aquel predicador, del cual se habló en el cap. XI de este primer Libro. En la pág. 22 de dicha Información se lee que el cuarto testigo, Br. Puebla, Capellán del Virey y de la Real Audiencia, requerido por el Arzobispo á responder, "suplicó á su Señoría que no le mandase decir en esta causa, pues el sermón fué público y hay muchos testigos, *porque él es Capellán del Ilmo. Virey y de la Audiencia Real, y que recibirá señalada merced que no le mande decir en esta causa*"